

## NOVECIOSO UNIVERSAL.

ALAJUELA Sabado 14 de Junio de 1834.

Non nobis nati sumus, nan partem vindicat Patria.

No hemos nacido los hombres para nosotros mismos, sino para ser útiles à nuestros semejantes. Cic.

### INTERIOR.

En el correo que llegó á esta Ciudad el 11. del corriente solo se han recibido comunicaciones del Estado de Nicaragua que alcanzan al 3. El Comandante C. Candido Flores que con el Departamento de Granada y alguna parte de Segovia se habia substraído de la obediencia de la Autoridad Suprema que existe en Leon, ha ocupado por la fuerza la plaza de Managua, y este es ya el principio de un rompimiento entre los Pueblos de aquel desgraciado Estado. El Gobierno tomaba medidas para contener á los rebeldes; mas careciendo de recursos, parece que el éxito será quimérico ó que las esperanzas serán dilatadas. El Senado de la Federacion habia excitado al S. P. E. para que mandase dos Comisionados que se interesasen en la conciliacion del mismo Estado. Puede suceder que esta providencia lo salve de los nuevos males que lo amenazan, ya que ni se ha reunido la Asamblea ni hay probabilidad de que lo verifique á causa de la resistencia de los Diputados de Granada y de la pugna de los Partidos para que sea jefe el candidato que cada qual propone. Se deja ver que allí no obra el imperio de la Ley, el desgo del bien comun y los sanos principios; sino el influjo de las pasiones y las ideas de disolucion y desorden. Alguna vez la razon y el convencimiento harán comprender á los Nicaraguenses que no es la fuerza la que domina á los hombres; y que solo la Ley es el apoyo de la libertad y de la independiencia de los Pueblos. Nosotros deseamos su felicidad y nuestros

L. F. M. ...

votos son por que ellos vuelban á la calma y la paz que es tan necesaria al bienestar de las sociedades.

Nuestra Legislatura suspende hoy sus Sesiones ordinarias para continuarlas el 15. de Julio. Se han emitido tres Leyes, á mas de las que anunciamos en el n<sup>o</sup> anterior y son; la que restablece el periodo ordinario de las Sesiones al que tenia establecido el art<sup>o</sup> 49. de la Constitucion, la que declara vigente el art<sup>o</sup> 26 de la Ley de 15. de Mayo de 832. para el nombramiento de especificos en la Corte Superior de Justicia, y la que dá nueva planta al Consejo Representativo. Quedan otras corriendo tramites para la sancion: en otro n<sup>o</sup> insertarémos las que la hayan obtenido y darémos tambien un conocimiento de los negocios pendientes en la Asamblèa.

*Concluye el art<sup>o</sup> editorial que quedò pendiente en el n<sup>o</sup> 66. fol. 635. de este Periodico.*

5<sup>o</sup> Que si los Representantes de los Pueblos igualmente q. los Gefes y Magistrados estuviesen revestidos de la firmeza, caracter y amor patrio que inspiran las luces y el fuego sagrado de la Libertad, en vano sería que ningun hombre, ninguna corporacion, ningun Pueblo quisiese influir en sus deliberaciones, quando estas fuesen el producto de la sana razon, de la verdarera filosofia y de los principios legales y justos, en cuyo concepto sería ilusoria qualquiera pretencion que se intentase sobre el éxito de las resoluciones de los depositarios del poder y el influjo q. se teme en las grandes Capitales desaparecería como desaparecen las Nubes al impulso suave de los ayres. Por el contrario si los funcionarios no están adornados de aquellas qualidades es en vano variar de recidencia puesto que esta circunstancia no les hace variar de ideas y por consiguiente son susceptibles de la seducion sea qual fuese el punto donde se hallen: 6<sup>o</sup> Que aunque no podremos negar que el Pueblo donde reside la Sede Snprema reporta ventajas en su honor y

lustre; con todo, es necesario convenir en que su riqueza, su felicidad y población nunca serán obra de la residencia sino de una sabia y justa Legislacion, de los elementos que posea, de los establecimientos literarios que pueda sostener y en fin del grado de perfeccion á que procure llevarse la moral pública y la sencillez de procedimientos de las familias y de los hombres: 7º Que si, como en Costa-rica, se solicitase de la Federacion la residencia periodica de las Autoridades Nacionales en cada uno de los Estados, esta conducta monstruosa produciría inconvenientes inconciliables, gastos exorbitantes y tal vez ruinas en lugar de bienes y prosperidad de la masa de los asociados. Pero, hay mas: por un principio de conveniencia y comodidad gral., si es que esta demanda el circulo de residencia de las Autoridades, las sociedades catolicas debieran, de consuno, procurar hasta obtener del Principe de la Iglesia la traslacion temporal de la silla de San Pedro á cada punto donde existe alguna porcion de aquellas; pues no es justo que solo Roma participe de su presencia y de la influencia inmediata del Pescador y del Conclave de Cardenales: 8º Que si las poblaciones mayores, acá entre nosotros, reclaman la presencia del Gobierno alternativamente, con mucha mas razon la exige el interez de las pequeñas, donde apenas alcanza de quando en quando una lijera mirada de la Autoridad Suprema, y nosotros entendemos que ella debe trasladar su asiento á qualquier punto que tenga elementos, y no circunscribirse á solo los Pueblos grandes en que acaso no hay otra diferencia de los pequeños que su poblacion y principios de riqueza.

Estas son las debiles observaciones que nos han ocurrido acerca del Decreto de 15. de Marzo del presente año que dispone la residencia periodica de las Autoridades Supremas en las quatro Ciudades principales. Respetamos el juicio de los Pueblos en esta parte; pero la libertad que todos tenemos para pensar y escribir, nos autoriza para expresar nuestro

juicio en negocio que á todos toca. Respetamos así mismo las disposiciones de la Ley y sacrificamos nuestra opinion como en holocausto al bien gral. en las aras de su imperio humedeciendo con nuestras lagrimas de ternura, amor y deferencia las alfombras de la Soberanía Costa-ricense, con protestas sinceras de que nuestros votos son por la salud de la Patria; por el bien de los Pueblos y por su engrandecimiento y opulencia. EE.

*Comunicados.*

*Arenga pronunciada en la Tertulia Patriótica de esta Ciudad por su Presidente el 18. del pp. en que abrió sus Sesiones publicas.*

La carrera de los sucesos humanos presenta unos mas remarcables, segun su magnitud; y otros menos ostensibles á la publica admiracion por ser pequeños á la vista de los que piensan; y así es que ellos son mas ó menos memorables en quanto son mas ó menos distinguidos por la opinion, ó por el mayor ó menor influjo que tengan en el bien de las sociedades y de los particulares. Grandes hechos llaman periodicamente la atencion de la heroica Centro-America: acontecimientos plausibles recuerda Costa-rica en el lapso del tiempo; y cada Pueblo de los nuestros celebra los suyos, quando gratos; y los llora si causaron amargura ó inquietudes. La absoluta independenciam del Gobierno Español: la convocatoria y reunion de la A. N. C.: la Constitucion general de la Republica: la crisis peligrosa de esta y su restauracion: la comocion uniforme de los Estados por las reformas de la carta fundamental y la espectacion actual por la instalacion del Congreso; son otros tantos objetos que la historia recuerda y consigna á la memoria de las generaciones posteriores, y entre nosotros, el Pacto social del año de 22: la divergencia en el de 23 y el primer triunfo de la libertad en el mismo año: la Constitucion firmada por nuestros Representantes el de 25: la faccion abatida en esta plaza el de 26, y

otras quantas ocurrencias que por ahora es en vano enumerar.

Podría describir respecto de cada Pueblo sucesos particulares; pero ellos son notorios y allá cada uno los recordará y referirá en sus épocas, y los transmitirá á la posteridad con todos los caracteres que les sean propios. Me abstengo por eso de indicarlos, y contrayendome á esta Ciudad; solo quiero ofrecer á la consideracion de los que me escuchan el gran fenomeno de la traslacion de la Sede Suprema á estos hogares, y el restablecimiento de la Tertulia Patriótica bajo los auspicios de la Ley. Son dos cosas estas, á la verdad, dignas de nuestras meditaciones. Necesario es y muy necesario en quanto á lo primero darle á nuestro Gobierno toda la respetabilidad y honor á que son acredores los Pueblos que lo sostienen y no desmentir de la conducta con que en largos diez años que la opulenta San José lo tuvo en su seno, se condujo aquel virtuoso y pasífico vecindario. Él nos ha dado lecciones importantes de patriotismo, aprecio á nuestras instituciones y amor á la libertad, desicion por concervarla, entusiasmo por las ideas republicanas y horror al despotismo y la arbitrariedad. Mientras que nosotros saludamos la Tertulia que hoy se restablece y esperamos la influencia de la Autoridad Suprema del Estado, allá se celebra el aniversario de la Ley sagrada de 17. de Mayo de 832 que abre la puerta á la libertad de pensar, escribir y hablar, sin que *ninguna censura previa, ningún reglamento, ningún Tribunal especial ó comun pueda restringirla.* ¡Oh genio creador de tan sabia y benéfica disposicion! ¡Habrá en el Universo quien os dispute vuestro merito? ¡Será posible que haya viviente racional que no os tribute el justo homenaje que se os debe? Y vosotros patriotas que habeis prometido y celebráis el aniversario de la Ley grande que forma el alma de las Naciones, ¿no me permitireis obsequiaros mis respetos y los sentimientos que conmueben mi corazon á la sola vista de espectáculo tan augusto y magestuoso? ¡Ah!

mis labios enmudecen y dejaré que el silencio desde acá explique los conceptos íntimos de mi alma.— Parece que me desvío del orden de mi discurso; pero dispensad CC. este transporte propio de un ánimo sensible y entusiasta por los progresos republicanos. Continuaré indicandos, que el Pueblo Capital debe ser pacífico, estudioso, moderado y amante del bien general como lo ha sido aquel y lo es al presente. La felicidad pública y el deseo ardiente de mejorar dictaron la Ley de recidencia periódica de las Autoridades en las cuatro Ciudades principales. Era justísimo el sentimiento de los vecinos de San José al separarse de las Autoridades generales que habían tenido en su seno; pero es cierto también que deseosos y entusiastas por el bien comunal fueron deferentes en la traslación. Así pues imitad sus virtudes, respetad la Ley y sed fieles al Pacto y la Autoridad.— Con respecto a lo segundo, la 'Tertulia' se ha restablecido en esta Ciudad y yo tengo la honra de presidirla por los votos de sus socios: no era digno de este encargo, mas yo correspondo a vuestra confianza y ya que me la habeis conferido os diré: que el objeto de esta reunión es ventilar quanto negocio sea a nuestro alcance y fijar en todo asunto el buen sentido: controvertir las materias: criticar la conducta pública de los funcionarios y usar en lo absoluto de la libertad que nos concede la Ley citada de 17 de Mayo; pero en ningún caso lastimar la conducta privada de ningún hombre, ni la sensibilidad social. Arrojemos al profundo de los avernos el espíritu de localismo, el zarcasmo y la mentira. Preceda el bien general, la causa común, la urbanidad y los saludables gérmenes de las luces y de los sentimientos ilustrados. Trabajemos con tesón por que Costa-rica sea feliz y demonos las pascuas por que Alajuela abre hoy la puerta a la civilización, al honor y a la gloria, mientras que los infelices Pueblos de otros Estados gimen bajo el yugo ferreo de la división y del trastorno.— *He dicho.*

CC. EE.—Ami no me la hace pajaro, que no me la paga: he sabido que la Legislatura ha tenido que volber á cosinar el Decreto de ambulancia, y esto sucede, por que los modernos quieren hablar con tanta finesa, que se abanzan á sincopar dicciones enteras, sin advertir que el estilo laconico solo fué muy propio de los Lacedemonios en quienes fué natural, y de quienes tuvo su etimologia. Seria muy bien que nuestros Diputados Ambulantes tuviesen la bondad de prescindir del laconismo conformandose con nuestro *Pan Pan vino vino*, y con el sensillo estilo que nos dejó enseñados Tata Quintana; y de este modo lograrémos caminar con mucho acierto, y sin perder tiempo. Es preciso confesar que aunque las leyes de recopilacion estan escritas y expresadas con todo el chabacanismo de nuestros Progenitores no por eso han dejado de ser unas Leyes respetadas por los peritos de todos los tiempos. Tambien es preciso confesar, que si este Decreto de Ambulancia hubiera sido interesante á los Josefinos no habria sido menester dar á dicha Ley un nuevo esclarecimiento ¿y por qué? por que aquellos son hombres que andan al cabo de todo cuánto les puede felicitar ó perjudicar, cualidad, que siempre les hará laudables, y dichosos.

Permitaseme juzgar por un momento que nuestros Diputados se miran apaticos, inertes, ó semisopitos, y esto se viene á los ojos, con lo acaecido el Sábado ultimo del pp. en cuyo lance iban á quedar paralisados asuntos interesantes del Estado: hijos mios yo soy un pobre viejo ignorante; pero lleno de deseos del bien general quisiera que os penetraseis de lo grave de vuestro destino, y de la gratitud que os merece la confianza de los Pueblos. En este sentido creo tiene lugar la Sacrosanta Ley de Libertad de Imprenta, y en esta virtud os ofresco mi correspondencia.

Punta de Arenas Junio 8. de 1834.

*Tro Chio.*



## AVISO AL PUBLICO

El C. Santiago Millet ha traído de Londres á este Estado una maquina de beneficiar metales de oro, y la ha colocado en el mineral del Aguacate en donde está beneficiando con imponderables ventajas á todas las demás máquinas que se hallan en el Estado por su ahorro de brazos, y de asogues, y mas principalmente por el ningun desperdicio del oro que en concepto de los mas mineros, recojerá por lo menos una tercera parte mas de oro. Dicha maquina es de mazos movida por una rueda de fierro vertical, la que aun mismo tiempo mueve 88. ruedas para incorporar el oro que diseminado en la maquina entra á unas tazas de fierro que están llenas de asogue repasan de unas á otras la lama con una perfecta igualdad en su distribucion. Se dice que ha venido de Ungría á Londres la invencion de esta máquina, que toda es de fierro colado, exéptuando la rueda principal, que es de fierro dulce; y se desearia que los comerciantes extranjeros tragesen á Costa-rica 25. ó mas maquinas de esta clase, que sin duda alguna, todos los mineros las comprarían, y abandonarían las otras que tienen de ruedas orizontales, trayendo para cada máquina quatriplicado número de masos, exes y cigüeñas para no exponerse á perderlas quando faltasen alguna de estas tres cosas—La rueda vertical de cajones que es la que recibe el agua, y la única pieza de fierro dulce, podrá suplirse de buenas maderas; y asi lo esencialmente necesario son todas aquellas piezas de fierro colado de que ella se compone. Todos los mineros desean que llegue pronto á Londres el particular aprecio que han hecho de esta maquina para que los comerciantes la faciliten, ya que les es imposible el encargárselas por su falta de conocimiento y relaciones en aquella

Un Minero Costa-ricense.

